

ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

Archivar en
carpeta

Lira y Ortega No. 42 Colonia Centro
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

Tel.: 01(246) 462 55 00 • 462 00 20 • 462 34 29

FICHA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

CLAVE: FT-DG-02-00

FOLIO:

1781

FECHA DE RECEPCIÓN:

29/12/25

REFERENCIA:

DAyCS/A-J/11668/2025

DEPENDENCIA:

OMG

FECHA DE OFICIO:

09/12/25

COPIA PARA:

DEPARTAMENTO(S):

Rec. Materiales - Administrativo

OFICINA(S):

FECHA DE CONTESTACIÓN:

INSTRUCCIÓN:

ATENTAMENTE

OFICIO DAYCS/A-J/11668/2025
TLAXCALA, TLAX. A 09 DE DICIEMBRE DE 2025

ASUNTO: SE REMITEN CONTRATOS FIRMADOS

LIC. EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 párrafo II, y 34 Fracciones III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y Artículo 8 Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y del Capítulo IV Párrafo IV, y VI.3 Párrafo III de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala, me permito remitirle un tanto en original de los contratos que a continuación se detallan en relación a los procedimientos solicitados:

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
GET-OMG-INV-205-9_66-2025	KRCH, S.A. DE C.V.	\$ 1,307,991.58
GET-OMG-INV-209-10_620-2025	TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.	\$ 2,363,650.06
GET-OMG-INV-210-10_403-2025	CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.	\$ 1,421,921.04

Lo anterior para su resguardo, así como para los tramites que resulten necesarios.
Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE O.M.G.

c.c.p. Archivo
Minutario
ELABORO: M.D.V.
REVISÓ: M.D.V.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS GUERRERO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KRCH, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR TALHIA ITZEL ORTIZ MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE JESÚS GUERRERO DUARTE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO, ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.-DECLARA EL "ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 QUE MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, Y EN ACATO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1,10 Y 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- 2.3 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5151: EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. RECURSOS FEDERALES.
- 2.4 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "KRCH, S.A. DE C.V." SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (115,133) CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, VOLUMEN NÚMERO (2,773) DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, EN LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO TERCERO, INCISO I) COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, FERRETERÍA, APOYO INDUSTRIAL, ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPEL, COMPUTADORAS, EQUIPOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS EQUIPOS DE OFICINA, PUBLICIDAD EN GENERAL, ARRENDAMIENTO, SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, PINTURA, ACABADOS, CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN GENERAL MANTENIMIENTO DE FOSAS Y CALDERAS, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, EQUIPO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, COMERCIALIZACIÓN DE QUÍMICOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO, IMPRESIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES, EDITORIAL, VENTA DE PUBLICIDAD, SEÑALIZACIÓN. ENTRE OTROS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KRC210519KDA, SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: 21120051579.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES TALHIA ITZEL ORTIZ MENDOZA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (153,544) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, VOLUMEN NÚMERO (2,951) DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FABIÁN GERARDO LARA SAID, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, DE LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, DEL ESTADO DE PUEBLA. POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5 QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE ARISTÓTELES NO. 77, PISO 5 OFICINA 1, COLONIA POLANCO, V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE, SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

4.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EULALIO NAVA BRIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES" PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN 30 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE".
- B. **LUGAR DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO (ITA) 29DIT0037U, CARRETERA APIZACO TZOMPANTEPEC, ESQUINA CON AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO S/N, CONURBADO APIZACO - TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, MEX. C.P. 90491. DÍAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 13:30. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 22.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE EL "ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: EL "ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA CANTIDAD DE \$1,307,991.58 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA (S) FACTURA (S).



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁ A NOMBRE DE INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA #42 COL. CENTRO TLAXCALA C.P. 90000, CON RFC ITL990930EA7, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "KRCH, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0467618620201, CON CLABE INTERBANCARIA 030650900043371753, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANBAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINAL (S), SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

EL "ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

PARA EL PAGO DE ESTA FACTURA SE CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ("FAM 2025") INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Ó MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

JCP/MOV/LVM.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-205-9_66-2025

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE". ESTOS SE OBLIGAN A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

DECIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTÁ SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS BIENES REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR LOS BIENES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL "ITIFE" NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
- L. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205-9_66-2025.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J, K Y L LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

JESÚS GUERRERO DUARTE
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

TALHIA ITZEL ORTIZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"KRCH, S.A DE C.V."

POR "EL INSTITUTO"

MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-205-9_66-2025

ANEXO ÚNICO

LICITANTE			KRCH SA DE CV				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marca y procedencia)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	15	PZ	MONITOR GAMING 34 PULGADAS CURVO 165HZ ULTRA EXPLORER MXT34P BALAM RUSH FREESYNC/G SYNC ADAPTATIVO		MEXICO	\$6,865.57	\$102,983.55
2	15	PZ	DELL PRO MAX TOWER T2, Intel Core™ Ultra 9 285 (36 MB cache, 24 cores, 24 threads, 2.5 GHz to 5.6 GHz, 65W) 32 GB RAM, 512GB SSD + 1TB SSD, TARJETA GRAFICA NVIDIA RTX A1000 8GB, W11PRO.		MEXICO	\$68,306.36	\$1,024,595.40
CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA CON LETRA: UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.						SUBTOTAL	\$1,127,578.95
						IVA	\$180,412.63
						TOTAL	\$1,307,991.58

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS GUERRERO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR CLAUDIA VALDES GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE JESÚS GUERRERO DUARTE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025 Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.-DECLARA EL "ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 QUE MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, Y EN ACATO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1,10 Y 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.3 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5291: OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. RECURSOS FEDERALES.**
- 2.4 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V." SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (23,949) VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VOLUMEN (292) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON FOLIOS NÚMERO (147-149) DEL CIENTO CUARENTA Y SIETE AL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA. CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
- 3.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EN SU CLÁUSULA TERCERA, INCISO C).- COMPRA- VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICA, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, Y COMERCIO EN GENERAL. ENTRE OTROS.
- 3.3. QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TDE130417T64** SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FOLIO: **14040032927**.
- 3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES **CLAUDIA VALDÉS GARCÍA**, TAL COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (1,206) MIL DOSCIENTOS SEIS, VOLUMEN (14) CATORCE, CON FOLIOS DE NÚMEROS (2069 Y 2070) DOS MIL SESENTA Y NUEVE Y DOS MIL SETENTA, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO SÁNCHEZ CORRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5. QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO ALCOCER POZO, NÚMERO EXTERIOR 500 LOCAL 10, PLAZA LOMAS II, COLONIA COLINAS DEL SOL, LOCALIDAD EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, C.P. 76903. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7. QUE, SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA****4.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EULALIO NAVA BRIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES" PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EN 60 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE".
- B. **LUGAR DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO (ITA) 29DIT0037U, CARRETERA APIZACO TZOMPANTEPEC, ESQUINA CON AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO S/N, CONURBADO APIZACO, TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, MEX. C.P. 90491. DÍAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 13:30; INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AL 100%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 22.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE EL "ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: EL "ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, LA CANTIDAD DE \$2,363,650.06 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA (S) FACTURA (S).

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁ A NOMBRE DE INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA #42 COL. CENTRO TLAXCALA C.P. 90000, CON RFC ITL990930EA7, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "TECNOLOGY DEPOT, S.A DE C.V." EN EL NÚMERO DE CUENTA 25601196699, CON CLABE INTERBANCARIA 044650256011966995, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK, SUCURSAL PLAZA DORADA, PUEBLA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINAL (S), SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

EL "ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

PARA EL PAGO DE ESTA FACTURA SE CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM 2025).

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Ó MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SEPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE". ESTOS SE OBLIGAN A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

DECIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTÁ SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS BIENES REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR LOS BIENES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL "ITIFE", NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
- L. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-209-10_620-2025.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J, K Y L LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

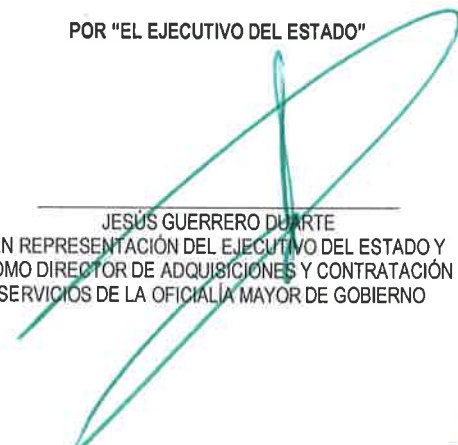


**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"



JESÚS GUERRERO DUARTE
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"



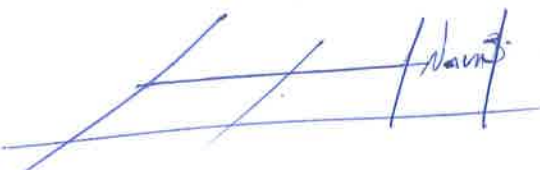
CLAUDIA VALDÉS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"TECNOLOGY DEPOT, S.A DE C.V."

POR "EL INSTITUTO"



MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGO DE ASISTENCIA



EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

ANEXO ÚNICO

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PZ	EVAPORADORA: Cámara de deposición Intercovamex SERIE TE12 Consta de una campana de 30,5 cm de diámetro y una placa base de acero inoxidable con muchos puertos. Se puede añadir fácilmente un collar opcional con bridas adicionales. CAMPANA DE VIDRIO : La configuración básica incluye una campana de vidrio Pyrex con una protección metálica. Para aplicaciones donde se necesita la rotación continua del sustrato, la campana de vidrio Pyrex se reemplaza por un cilindro de Pyrex o de acero inoxidable y el soporte-calentador del sustrato se monta encima, sobre una tapa ligera de aluminio. El sistema de sputtering es un proceso físico de deposición en fase vapor (Physical Vapour Deposition, PVD) ampliamente utilizado en la industria para recubrir superficies con materiales metálicos o cerámicos. Características Tipo de cámara de deposición Campana de cristal Dimensiones de la cámara 30 cm de diámetro interior x 45 cm de alto Material de la cámara Pyrex o acero inoxidable Elevación de la cámara Manual Tamaño máximo recomendado del sustrato 10 cm de diámetro o 10 x 10 cm Vacío (Torr) después de 2 horas Típicamente 5.0E-06 Velocidad de la bomba primaria (m3/h) 5 Velocidad de la bomba turbo (l/s) 67 o 260 Número máximo de magnetrones y tamaños de objetivo 5 x 5 cm o 2,5 x 15 cm Número máximo de evaporadores resistivos 3 Número máximo de cañones	INTERCOVAMEX MODELO TE12	MÉXICO	\$ 1,488,939.74	\$ 1,488,939.74

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

		de electrones 1 de 6 crisoles. SISTEMA DE BOMBEO: Incluye una bomba de vaciorotativa (RVP) Pfeiffer Aditen de dos etapas y una bomba Pfeiffer Turbo para una operación rutinaria en el rango de 10-6 Torr. Normalmente se obtiene un vacio de 5 x 10-6 Torr después de 2 horas, dependiendo de las opciones instaladas. Se pueden montar magnetrones para objetivos de 1" de diámetro en la placa base. Cada magnetron está equipado con un obturador electroneumático (movimiento de giro o balanceo). Cada magnetron se instala en un conector rápido y cuenta con un fuelle orientable para optimizar la homogeneidad de la deposición y el co-pulverizado. Cada magnetron se puede conectar a un generador de plasma de CC, CC pulsada o RF (con red de adaptación manual o automática). CONTROL DE PRESIÓN DE PROCESO: El usuario final controla manualmente la presión ajustando una válvula de introducción de gas. Para procesos sin supervisión y resultados altamente reproducibles, se ofrece un sistema automático de control de presión aguas abajo. Consiste en una válvula de conductancia variable motorizada (instalada entre el turbo y la cámara de proceso), un medidor de capacitancia de alta precisión y un controlador. Este controlador ajustará la apertura de la válvula para mantener con precisión la presión de proceso seleccionada por el operador. INSTRUMENTACIÓN PARA EVAPORACIÓN RESISTIVA: Se pueden montar varias fuentes de evaporación térmica en la placa base. Cada una incluye 2 pasamuros eléctricos (400 A máx.), fuente de alimentación de CC de 1,5 kW o 3 kW con pantalla digital de corriente y voltaje, cables				
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.

✓
David
d
C



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

			de interfaz GPIB + RS232 y manuales. CAÑÓN DE ELÉCTRONES PARA EVAPORACIÓN: Un cañón de electrones de 3 kW o 10 kW permite un control más preciso y temperaturas de evaporación más altas que la evaporación resistiva. Se pueden seleccionar hasta 6 crisoles cargados con 6 materiales diferentes manualmente o mediante un indexador electrónico opcional.				
2	1	PZ	Campana de extracción de humos LFH-B12. Es una campana con sistema de ventilación forzada, controlada por microprocesador y equipada con un ventilador centrífugo integrado que expulsa los gases tóxicos al exterior. Su material es de alta calidad y resistente a ácidos y bases débiles. Tiene una apertura máxima de 520 mm, una altura de área de trabajo de 850 mm y un ventilador de extracción con 9 niveles de velocidad. Incluye iluminación LED y lámpara UV para la desinfección del área de trabajo. Además, cuenta con un filtro de carbón activado para la filtración de los humos. Es ideal para crear un entorno de trabajo seguro y eficaz en laboratorios de microbiología, biología y biotecnología. Dimensiones externas (An x P x Al): 1540 x 800 x 2200 mm Dimensiones Internas (An x P x Al): 1320 x 670 x 730 mm Apertura máxima: 520 mm Lámpara LED: 16 W x 1 Emisión de 253,7 nm para una desinfección UV eficaz Velocidad del aire: 0,3 m/s a 0,8 m/s Altura de la superficie de trabajo: 850 mm Conducto de extracción de PVC: 4 metros, Ø 300 mm Ruido: ≤ 68 dB Tensión de alimentación: 220 V CA ± 10%, 50/60 Hz Fuente de alimentación: 110 V CA ± 10%, 60 Hz Consumo de energía: 500 W Dimensiones del embalaje (An x P x Al):	MARCA LABTRON MODELO LFH-B12	MÉXICO	\$ 162,311.69	\$ 162,311.69

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

			1690 x 990 x 1690 mm Peso bruto: 350 kg Sistema de control por microprocesador Pantalla LED digital Lámpara LED para iluminación Lámpara UV para descontaminación del entorno de trabajo Soplador de escape con velocidad de aire ajustable en 9 niveles Función de memoria de velocidad del aire en caso de corte de energía Soplador centrífugo incorporado Ventana frontal de vidrio motorizada de 5 mm Filtro de carbón activo para eliminar humos tóxicos Función de alarma cuando el filtro alcanza el tiempo de funcionamiento de 3500 horas Mesa de trabajo de resina fenólica resistente a productos químicos Material interior: tablero de melamina altamente auténtico, resistente a ácidos y bases débiles. Material exterior fabricado en acero laminado en frío con revestimiento antibacteriano. Compensación de aire en la parte trasera que evita turbulencias en la zona de trabajo No Nombre del accesorio Cantidad 1 Lámpara UV 2 2 Lámpara LED 13 grifo de agua 14 grifo de gas 15 Fregadero de agua 16 Gabinete base 17 Carga total de 2 enchufes impermeables: 500 W 28 Conducto de escape de PVC: 4 metros 19 Correa de tubería 2 Una campana de humos o vitrina de extracción de gases o campana extractora de humos, es un equipo de protección colectiva y un dispositivo de ventilación local diseñado para limitar la exposición a sustancias químicas peligrosas, nocivas, humos, vapores o polvos generados durante procesos o experimentos en laboratorios				
3	1	PZ	SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA COMERCIAL Milli-Q® Purification System Kit La unidad de pretratamiento (opcional) impulsa el rendimiento del sistema • La membrana de RO de caudal elevado (hasta 42 l/h) llena el	MARCA: MERCK MODELO: SQ240C	MÉXICO	\$ 304,864.94	\$ 304,864.94

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-209-10_620-2025

			depósito Switch en tan solo 6 minutos.El cartucho deprefiltración elimina el cloro, los coloides y las partículas del agua de alimentación • La calidad del agua purificada por RO se mantiene mediante el enjuague automático de la membrana de RO antes del llenado del depósito y cuando el sistema está inactivo. del grifo para proteger la membrana de RO de la estación de producción • La bomba de impulsión garantiza un flujo elevado constante de agua purificada por RO.La producción de agua purificada RO de 1 l/h asta 10L/h le permite llenar rápidamente el depósito Switch en tan solo 6 minutos. La estación de producción de depósito doble admite módulos ilimitados de dispensación de agua ultrapura. Agua tipo 2.				
4	1	PZ	BALANZA COMPACTA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 420G: La balanza analítica es una clase de balanza de laboratorio de gran exactitud y alta precisión, diseñada para medir pequeñas cantidades de masa, generalmente inferiores al miligramo (las más avanzadas pueden llegar a determinar masas. OHAUS Adventurer® Balanza - 420 gramos x 0.001 gramos NALÍTICA/PRECISIÓN Versátiles y precisas. Recomendadas para laboratorios de investigación y control de calidad. • Nueve modos de aplicación, incluyendo determinación de densidad, pesaje dinámico, pesaje porcentual, formulación y totalización. • Conversión a MG/G/KG/OZ/LB/OZT/DWT. • Pantalla táctil a colores funciona con o sin guantes de laboratorio. • Práctica entrada USB al frente. • Funciona con adaptador AC. • Incluye protector contra corrientes de aire con puertas de vidrio removibles. • incluye Pesas de Calibración: 1 x 1g, 2 x 2g, 1 x	OHAUS MODELO ADVENTURER	MÉXICO	\$ 81,512.99	\$ 81,512.99

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

			5g, 2 x 10g, 1 x 20g, 1 x 50g, 2 x 100g, 1 x 200g y 1 x 500g.MODELO N° H-5276 TAMAÑO DE PLATAFORMA: Circular de 5.1" ; CAPACIDAD/PRECISIÓN 420 g x 0.001 g LBS				
IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.						SUBTOTAL	\$2,037,629.36
						IVA	\$326,020.70
						TOTAL	\$2,363,650.06

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS GUERRERO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR CONCEPCIÓN GÓMEZ SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE JESÚS GUERRERO DUARTE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025 Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2.-DECLARA EL "ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 QUE MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, Y EN ACATO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1,10 Y 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.3 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5200: MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. RECURSOS FEDERALES.**
- 2.4 QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "**CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.**" SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (111,992) CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, VOLUMEN (2,021) DOS MIL VEINTIUNO, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO FABIÁN GERARDO LARA SAID, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DE LOS DE LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA. CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
- 3.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL APARTADO DE LOS ESTATUTOS, TÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO, NÚMERO 1. COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR. ENTRE OTROS.
- 3.3. QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "1. COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, Y 2. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA" ENTRE OTROS. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CGL1902185K3** SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL FOLIO: **19050213047**.
- 3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES **CONCEPCIÓN GÓMEZ SANTIAGO**, TAL COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (1,362) MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, VOLUMEN (17) DIECISIETE, FOLIOS NÚMEROS (2,480 Y 2,481) DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO SÁNCHEZ CORRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL PROTOCOLIZAN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5. QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA 31 ORIENTE, NÚMERO EXTERIOR 1801, NÚMERO INTERIOR 302, COLONIA EL MIRADOR, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72530. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7. QUE, SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JOP/MOV/LVM



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EULALIO NAVA BRIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES" PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EN 60 DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE".
- B. **LUGAR DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 29DJN0142J TOCATLAN, ENTREGA DE 1 EQUIPAMIENTO DE 1ERO A 3RO 7 EQUIPAMIENTO DE 4TO A 6TO, RAFAEL N. RAMÍREZ, 29DPR0458Y TOCATLAN ENTREGA DE AULA USAER; DÍAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES, HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 13:30. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 22.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE EL "ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: EL "ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, LA CANTIDAD DE \$1,421,921.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA (S) FACTURA (S).

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁ A NOMBRE DE INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA #42 COL. CENTRO TLAXCALA C.P. 90000, CON RFC ITL990930EA7, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCPMOVILVM.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V." EN EL NÚMERO DE CUENTA 25601066455, CON CLABE INTERBANCARIA 044650256010664557, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK, SUCURSAL PLAZA DORADA, PUEBLA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) ORIGINAL (S), SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

EL "ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

PARA EL PAGO DE ESTA FACTURA SE CUENTA CON RECURSOS DEL "PROGRAMA DE REMANENTES DE FAM POTENCIADO 2025 PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA".

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Ó MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO Ó ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE". ESTOS SE OBLIGAN A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

DECIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTÁ SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOVLVM.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS BIENES REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR LOS BIENES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL "ITIFE", NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y EL "ITIFE" SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
- L. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-210-10_403-2025.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J, K Y L LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

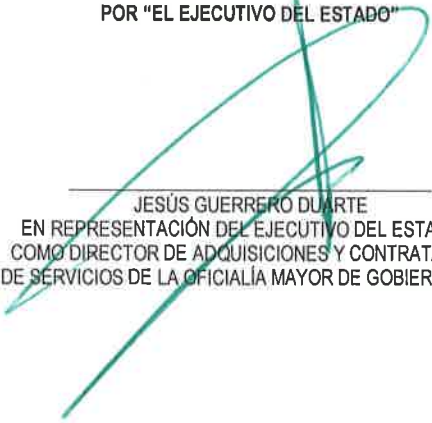


**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"



JESÚS GUERRERO DUARTE
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"



CONCEPCION GOMEZ SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
"CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V."

POR "EL INSTITUTO"



MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGO DE ASISTENCIA



EULALIO NAVA BRIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOVLVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

ANEXO ÚNICO

Licitante:		CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marca y procedencia)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	9	PZ	MESA PARA MAESTRO DESCRIPCIÓN: MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE MADERA, RECUBIERTA CON LAMINA PLASTICA DECORATIVA COLOR BLANCO Y CANTOS CON UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR LA ESTRUCTURA ES DE TUBULAR METALICO CON CUATRO REGATONES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LAS PATAS EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000. DIMENCIONES: CUBIERTA DE 600 X 1200. Y ALTURA TOTAL DE 750MM. CUBIERTA: SE FABRICA EN TRIPAY DE PINO DE 1ra. DE 18 MM DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS CON UN r:25 MM. Y EN LA CARA SUPERIOR LLEVA RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DE 1/32" (0.8) DE COLOR BLANCO, EN LA CARA INFERIOR LLEVA SELLADOR TAPA POROS Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO TERMOFICIONADA. ESTRUCTURA: FABRICADA CON PERFIL TUBULAR DE LAMINA NEGRA CAL. 18 Y ESTA FORMADA POR 4 PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 1/4" Y 4 LARGUEROS (DOS TRANSVERSALES Y DOS LONGITUDINALES), DE SECCION RECTANGULAR DE 1" Y 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO DE CONTACTO Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS LIBRES ESCORIA Y DEFECTOS PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SE REQUIERE DE UNA PIJA #8 X 3/4" CABEZA DE ESTUFA CON UN MINIMO DE 12 PIEZAS Y ESTO POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS VACIADOS DE LOS 4 LARGUEROS (LONG. Y TRASV). EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE DE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO DE CRUZ LLAVE ALLEN. EMPAQUE: LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA CON PROTECCIONES NECESARIAS, DE	GLOBAL-19 MODELO: MMO-536	MÉXICO	\$3,210.00	\$28,890.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			CARTON CORRUGADO DEBIDAMENTE FLEJADO. SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM EN MEDIDAS GENERALES.				
2	9	PZ	SILLA PARA MAESTRO DESCRIPCION ESTRUCTURA: A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL18, Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL, POR ULTIMA, UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL. SOLDADA A LAS ASNILLAS, LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATON COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO, ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000, ACABADO: PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. DIMENSIONES DE 800 CM DE ALTURA TOTAL, 44 CM DEL ASIENTO DE 39 CM DE FONDO x 39 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 23 CM X 39 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPAY DE MADERA DE PINO DE 1ra, DE 12 MM DE ESPESOR EL MOLDE ANATOMICO DEL ASIENTO ES DE 20MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUSEQUINGS BOLEADAS CON UN $r=25$ mm, C/U LLEVANDO 4 BERRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA OE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARAN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. RESPALDO: EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO. EN LA CARA TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS OE BARNIZ NATURAL. ODSERVACIONES: PARA LA FIJACION DE LAS PARTES ENTRE SI DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2. SE ENTREGA ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE	GOBAL-19 MODELO: PPD-427	MÉXICO	\$1,537.00	\$13,833.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			PROTEGIDAS CON CARTON CORRUGADO Y FLEJADAS. LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO. EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM EN MEDIDAS GENERALES.				
3	9	PZ	PIZARRON METALICO: PIZARRON RECTANGULAR DE 900 MM DE ANCHO POR 3000 MM, DE LONGITUD PERIMETRALMENTE LLEVA UN MARCO DE ALUMINIO CON PORTAGIS INTEGRAL. ELEMENTOS Y MATERIALES: HOJA DE MACOPEL DE 6 MM, DE 898 X 2998 MM. MACOPAN CON PAPEL CON DIBUJO IMITACION MADERA, VULCALIZADA EN LA CARA EXPUESTA. HOJA DE LAMINA NEGRA ROLADA EN FRIO CAL. 24 DE 898 X 2998, PORCELANIZADA CON ESMALTE REFRACTARIO, UNIDAD A LA HOJA DE MACOPEL CON ADHESIVO DE CONTACTO, N° 4518 DE 3M O SIMILAR Y PRENSADA. SEIS REFUERZOS DE LAMINA GALVANIZADA Y/O PORCELANIZADA CAL N° 24 DE 100 X 898 MM, DE LONGITUD VAN UNIDAS VERTICALMENTE AL MACOPEL CON ADHESIVO DE CONTACTO N° 4518 DE 3M O SIMILAR POR LA PARTE POSTERIOR DEL PIZARRON SEGUNDO PLANO. MARCO PERIMETRAL FORMADO CON CUATRO PIEZAS DE ALUMINIO DE SECCION CANAL DE 11 X 14 MM, DE 1.8 MM. DE ESPESOR EMSABLADAS EN SUS EXTREMOS CON CORTE A 45 GRADOS, LA SECCION HORIZONTAL, INFERIOR (MOLDURA ESPECIAL) LLEVA INTEGRADO UN PORTA -GIS DE 1.5 X 29 MM. EL MARCO DE ALUMINIO ALOJARA LAS HOJAS DE LAMINA Y MACOPEL FIJANDOSE A ELLAS CON REMACHES DE CLAVO DE 3.17 MM. DE DIAMETRO Y 5.9 MM DE LONGITUD ADICIONALMENTE SOBRE EL MARCO PERIMETRAL SE HARAN 12 BARRENOS DE PASO DE 6.3 MM DIAMETRO AVELLANADOS LOCALIZADOS EN EL LUGAR QUE SE INDICA, Y QUE SIRVEN PARA EL PASO DE TORNILLOS DE 6.3 MM (1/4") X 38 MM (1 1/2") CABEZA PLANA PARA LA FIJACION DEL PIZARRON AL MURO. TORNILLERIA: 26 REMACHES DE CLAVO DE 3.17 MM Ø X	GOBAL-19 MODELO: GLOB-01	MÉXICO	\$15,411.00	\$138,899.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			5.9 MM DE LONGITUD. 12 TORNILLOS PARA LA MADERA DE 6.3 MM Ø X 38 MM LONGITUD CABEZA PLANA. 12 TAQUETES DE NYLON N° S-8 DE 6.3 MM Ø. ACABADO. - PREVIAMENTE AL ARMADO DEL PIZARRON, LA HOJA DE LAMINA SE DESENGRASARÁ PERFECTAMENTE PARA RECIBIR UNA MANO DE ESMALTE REFRACTARIO COMO BASE, HORNEADO A UNA TEMPERATURA DE 850 GRADOS C° Y A CONTINUACION SE TERMINARÁ CON ESMALTE VITREO COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA HORNEADA A LA MISMA TEMPERATURA. EMPAQUE. - SE ENTREGA EN CAJAS DE CARTON CORRUGADO, DE 3MM DE ESPESOR Y DE 14 K/CM.2 (DOS CARAS) CON CAPACIDAD PARA DOS PIEZAS FLEJADAS.				
4	20	PZ	MESA BINARIA DESCRIPCION: MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE MADERA, RECUBIERTA CON LAMINA PLASTICA DECORATIVA Y CANTOS CON UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR LA ESTRUCTURA ES TUBULAR METALICA CON 4 REGATONES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LAS PATAS DIMENCIONES: CUBIERTA DE 400 X 1200 MM. Y ALTURA TOTAL DE 750 MM. CUBIERTA. SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE 18MM, DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS Y EN LA CARA SUPERIOR LLEVA RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DECORATIVA DE 1/32". LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. Y EN LA CARA INFERIOR LLEVA SELLADOR TAPA POROS Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. (SE FIJARÁ A LA ESTRUCTURA CON UN MINIMO DE 12 PIJAS #8 X 3/4" CABEZA DE ESTUFA). ESTRUCTURA. - FABRICADA CON PERFILES TUBULARES DE LAMINA NEGRA CAL. 18. ESTA FORMADA POR 4 PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 1/4" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES) DE SECCION RECTANGULAR DE 1" x 2", UNIDOS A PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO DE CONTACTO. CUENTA CON CEJAS U OREJAS VACIADOS DE LOS 4 LARGUEROS (LONG. Y TRASV). SE PODRA ACEPTAR CUALQUIER OTRO TIPO DE FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SIEMPRE Y CUANDO	GLOBAL-19 MODELO: MES-587	MÉXICO	\$2,285.00	\$45,700.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			ESTA GARANTICE UNA UNION ADECUADA. OPCIONALMENTE, LOS LARGUEROS SE PODRAN FABRICAR CON TUBULAR CAL 20. CON SECCION DE 54 X 20 MM. CON CEJAS ALTERNADAS INTEGRALES DE 10 X 14 MM. RESPECTIVAMENTE (SECCION TOTAL 64 X 34 MM.). CADA PATA LLEVA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EMBUTIDO Y PEGADO (COLOR NEGRO), TORNILLERIA.- CONSTA DE UN MINIMO DE 12 PIJAS #8 X 3/4" CABEZA DE ESTUFA.- CONSISTEN EN CORDONES, APLICADOS PERIMETRALMENTE EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS LIBRES DE ESCORIAS Y DEFECTOS, ACABADOS.- LA CUBIERTA EN SU CARA SUPERIOR LLEVA UN LAMINADO PLASTICO DE 1/32" DE COLOR BLANCO SATINADO, Y UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO TERMOFUCIONADA, EN LA CARA INFERIOR LLEVA SELLADOR TAPA POROS Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL Y LA ESTRUCTURA METALICA SE 'DECAPARA' PREVIAMENTE A LA APLICACION DE UNA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO SEMBRILLANTE. EMPAQUE. - LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS, DEBIDAMENTE FLEJADA Y DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA IMPRESA, COLOCADA EN EL LUGAR VISIBLE CON LA CODIFICACION, NOMBRE DEL ELEMENTO Y DEL FABRICANTE. SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM EN MEDIDAS GENERALES.				
5	40	PZ	SILLA PARA MESA BINARIA DESCRIPCION: ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LÁMINA CAL.18, Y ESTÁ FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y, CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS REDONDO MACIZO (4 DE 1/2" Ø Y 2 DE 3/8" Ø SOLDADAS) LAS DE 3/8" VAN FIJADAS UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS DE LA PAPELERA; POR ÚLTIMO, UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA	GLOBAL-19 MODELO: SLM-535	MÉXICO	\$1,607.00	\$64,280.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOVI/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN RECATÓN COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO, ASÍ COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000. ACABADO PREVIAMENTE 'DECAPADA' PERFECTAMENTE. RECIBIRÁN PINTURA TERMOPLÁSTICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. DIMENSIONES: DE 80 CM DE ALTURA TOTAL, 44 CM DEL SIENTO AL PISO CON 44 CM DE VISTA FRONTAL, 24 CM DE ALTURA DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO: DE 39 CM DE FONDO X 39 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 23 CM X 39 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA DE 12MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM, DE LA PARTE MÁS ALTA 23 DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARAN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. RESPALDO: SU MOLDE ANATÓMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASÍ COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASÍ COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. OBSERVACIONES: PARA LA FIJACIÓN DE LAS PARTES ENTRE SÍ DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2 SE ENTREGA ARMADA, ATADO DE 10 PZS. APILADAS DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTÓN CORRUGADO Y FLEJADAS LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERÍMETRO AL IGUAL QUE				
--	--	--	--	--	--	--	--

NAUT

g

✓

2



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

			EN TODAS LAS VARILLAS QUE FORMAN LA PAPELERA. EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERÁ IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3 CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ±1CM EN MEDIDAS GENERALES.				
6	168	PZ	MESA PARA 4°, 5° Y 6° DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DESCRIPCION: MESA RECTANGULAR DE 120 CENTIMETROS DE LARGO X 40 CENTIMETROS DE ANCHO Y 75 CENTIMETROS DE ALTURA TOTAL. CUBIERTA. SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 18 MILIMETROS DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON BOLEADAS CON UN r= DE 25 MILIMETROS EN LA CARA SUPERIOR LLEVA UN RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DECORATIVA COLOR BLANCO, Y EN LA CARA INFERIOR LLEVA SELLADOR TAPA POROS Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO TERMOFUCIONADA. ESTRUCTURA. FABRICADA CON PERFILES TUBULARES CUADRADO DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ESTA FORMADA POR 4 PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 1/4" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES), DE SECCION RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO, CADA PATA LLEVA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN COLOR NEGRO, EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000. TORNILLERIA. PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SE REQUIERE DE PIJAS #8 X 3/4" CABEZA DE ESTUFA, CON UN MINIMO DE 12 PIEZAS, ESTO SERA POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS VACIADOS DE LOS 4 LARGUEROS (LONG Y TRASV). EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO CRUZ O LLAVE ALEN. SOLDADURAS. CONSISTEN EN CORDONES APLICADOS PERIMETRALMENTE EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE	GLOBAL-19 MODELO: ESA-194	MÉXICO	\$2,210.00	\$371,280.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOVLVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			TERMINADAS Y LIBRES DE ESCORIA Y DEFECTOS. LA ESTRUCTURA METALICA SE DECAPARÁ PREVIAMENTE A LA APLICACION DE PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE, EMPAQUE. LA MESA SE ENTRECA TOTALMENTE ARMADA CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS DEBIDAMENTE FLEJADA. SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM EN MEDIDAS GENERALES.				
7	336	PZ	SILLA PARA 4°, 5° Y 6° DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DESCRIPCION: ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1 PULGADA LA LAMINA CALIBRE 18 Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS Y CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS, REDONDO MACIZO (4 DE UN 1/4" DE PULGADA DE DIAMETRO Y 2 DE 3/8" DE PULGADA DE DIAMETRO SOLDADAS). LAS DE 3/8 VAN FIJADAS UNA ENFRETE Y UNA ATRÁS DE LA PAPELERA; POR ÚLTIMO, UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO O ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATON COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO, ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE contacto 5000 ACABADO PREVIAMENTE "DECAPADA", PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. DIMENSIONES. DE 80 CENTIMETROS DE ALTURA TOTAL 44 CENTIMETROS DEL ASIENTO AL PISO CON 44 CENTIMETROS DE VISTA FRONTAL, 24 CENTIMETROS DE ALTURA DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO. DE 39 CENTIMETROS DE FONDO POR 39 CENTIMETROS DE FRENTE Y EL REPALDO DE 23 CENTIMETROS X 39 CENTIMETROS, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO es DE 20 MILIMETROS DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO	GLOBAL-19 MODELO: LSA-202	MÉXICO	\$1,372.00	\$460,992.00

NAVES
G
9



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN $r=25$ MILIMETROS, LLEVANDO 4 BARRENOS CADA UNO PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO O ALUMINIO QUE LOS FIJARAN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. REPALDO. SU MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MILIMETROS LOS EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE ENFRENTA Y POSTERIOR LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y 2 MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y 2 MANOS DE BARNIZ NATURAL. OBSERVACIONES • PARA LA FIJACION DE LAS PARTES ENTRE SI DE LA ESTTUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE Y GAS CO2. • SE ENTREGA ARMADA EN ATADOS DE 10 PIEZAS APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTON CORRUGADO Y FLEJADAS. • LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO AL IGUAL QUE EN TODAS LAS BARILLAS QUE FORMAN LA PAPELERA. SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM EN MEDIDAS GENERALES.				
8	24	PZ	MESA RECTANGULAR DE 110 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO Y 75 CM DE ALTURA TOTAL. CUBIERTA. SE FABRICA EN TRIPAY DE PINO DE PIMERA DE 18 MILIMETROS DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MILIMETROS EN LA CARA SUPERIOR LLEVA UN RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DECORATIVA DE COLOR BLANCO, Y EN LA CARA INFERIOR LLEVA SELLADOR TAPA POROS Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO TERMOFICIONADA. ESTRUCTURA. FABRICADA CON PERFILES TUBULADORES CUADRADO DE LAMINA NEGRA CLIBRE 18, ESTA FORMADA DE 4 PATAS DE SECCION RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 1/4 Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES), DE SECCION	GLOBAL-19 MODELO: EVD-848	MÉXICO	\$1,955.00	\$46,920.00

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO. CADA PATA LLEVA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN COLOR NEGRO, EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO 5000. TORNILLERIA. PARA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA SE REQUIERE DE UNA PIJA #8 X 1/4" CABEZA DE ESTUFA CON UN MINIMO DE 12 PIEZAS, ESTO SERA POR MEDIO DE DESARMADOR DE CRUZ. SOLDADURAS. CONSISTEN EN CORDONES APLICADOS PERIMETRALMENTE LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS Y LIBRES DE ESCORIA Y DEFECTOS. LA ESTRUCTURA METALICA SE DECAPARÁ PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAPINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. EMPAQUE. LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS, DEBIDAMENTE FLEJADA. SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ±1CM EN MEDIDAS GENERALES.				
9	48	PZ	ESTRUCTURA BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL 18, Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS REDONDO MACIZO (4 DE 1/4"Ø y 2 de 3/8"Ø SOLDADAS) LAS 3/8" VAN FIJADAS UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS DE LA PAPELERA; POR ULTIMO, UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADA EN FORMA ESPECIAL SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BERRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATON COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO, ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000. ACABADO. PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICRO PULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE.	GLOBAL-19 MODELO: SAN-507	MÉXICO	\$1,150.00	\$55,200.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-INV-210-10_403-2025

			DIMENSIONES DE 70 CENTIMETROS DE ALTURA TOTAL, 24 CENTIMETROS DE ALTURA DE LA PARRILLA A NIVEL DEL PISO. ASIENTO. DE 35 CENTIMETROS DE FONDO X 35 CENTIMETROS DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 20 CENTIMETROS X 35 CENTIMETROS CADA UNO SE FABRICA CON TRIPAY DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO DEL ASIENTO ES DE 20 MILIMETROS DE LA PARTE MAS ALTA EL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN r=25 MILIMETROS, LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARAN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. RESPALDO. SU MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MILIMETROS DE LOS EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR ELASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. OBSERVACIONES PARA LA FIJACION DE LAS PARTES ENTRE SI DE LA ESTRUCTURA, SEEMPLA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2 • SE ENTREGA ARMADA, ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTON CORRUGADO Y FLEJADAS • LOSA REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SUPERIMETRO AL IGUAL QUE EN TODAS LAS VARILLAS QUE LO FORMAN LA PAPELERA • EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ARNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURAS DE 3 CENTIMETROS, 4 EN CADA SILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). SE CONSIDERA UNA TOLERANCIA DE ±1CM EN MEDIDAS GENERALES.					
IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.							SUBTOTAL	\$1,225,794.00
							IVA	\$196,127.04
							TOTAL	\$1,421,921.04

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL "ITIFE" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
JCP/MOV/LVM